*Ministerio de Salud,*
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº 0957**

BUENOS AIRES, 07 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-000006-03-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS FRASCA S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada LAMIVUDINA FRASCA.

Que a instancias la Dirección de Evaluación de Medicamentos se citó a la recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos oportunamente por dicha área.

Que habiendo transcurrido 60 días de inactividad en el expediente el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que la peticionante quedo notificada de la intimación el 19 de mayo de 2009.

DISPOSICIÓN Nº 0957

*Ministerio de Salud,*
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

Que habiendo transcurrido 90 (noventa) días de plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

El INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el expediente Nº 1-0047-0000-000006-03-7

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º - Anótese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-000006-03-7

DISPOSICIÓN Nº: 0957

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.